



Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12331
Fecha:	19/10/2023

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** CO-2023/1985

**DENOMINACIÓN:** ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ALCALDE MONTÓN CIVERA, NÚMERO 48, EN LA CIUDAD DE JAÉN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA (expediente CO-2023/1985).

**CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:** 44.120,00 €.

En estas cantidades no se incluyen los impuestos indirectos que gravan las operaciones de venta. Según consulta emitida por la Delegación de Jaén de la Agencia Tributaria, estas operaciones están no sujetas al impuesto sobre el valor añadido, encontrándose, por consiguiente, sujetas a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados al tipo vigente en el momento del devengo del impuesto. Todos los gastos que se generen o devenguen con ocasión de la venta de cada inmueble, serán de cargo del adjudicatario. Una copia simple de la escritura de venta deberá constar en cada expediente de venta. Por consiguiente y dado el carácter de no sujeción al impuesto sobre el valor añadido, no cabe la posibilidad de renuncia a la exención de este impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.Dos de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**TRAMITACIÓN:** La tramitación del expediente será ORDINARIA.

**TIPO DE CONTRATO:** Es un contrato privado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 y 26.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante nueva LCSP).

Vista la memoria justificativa del contrato, impulsado por el Área de Economía y Hacienda, en la que se pone de manifiesto lo siguiente:

“La necesidad administrativa de la contratación viene determinada por la oportunidad de que el citado inmueble sea enajenado pues no está siendo destinado a ningún uso o servicio público o privado; procurando de esta manera ingresos al presupuesto provincial.”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GEtheU98VKCOMdw9RNUcAA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	19/10/2023 10:08:42
FIRMADO POR	CARLOS CAMACHO ALVAREZ - JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO	FECHA Y HORA	17/10/2023 13:26:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GEtheU98VKCOMdw9RNUcAA==	RS001VX3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12331
Fecha:	19/10/2023

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 61 en relación con la Disposición Adicional Segunda de la nueva LCSP:

### RESUELVO

**PRIMERO Y ÚNICO.** Ordenar el inicio del expediente de contratación número CO-2023/1985, mediante el procedimiento de subasta pública, cuyo único criterio de adjudicación sea el precio, adjudicándose, por consiguiente, al licitador cuya postura sea más alta.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GEtheU98VKCOMdw9RNUcAA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	19/10/2023 10:08:42
FIRMADO POR	CARLOS CAMACHO ALVAREZ - JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO	FECHA Y HORA	17/10/2023 13:26:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GEtheU98VKCOMdw9RNUcAA==	RS001VX3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

